FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

FECHA	Día	Mes	Año
	23	10	2026

Línea PAA	26

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD – Subdirección Técnica de Parques

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

A su vez el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

En observancia de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de los derechos ya enunciados, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*.

A través de esta Ley en su artículo 3, el Legislador trazó unos objetivos rectores, mediante los cuales busca *"garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; contemplando entre otros objetivos, los siguientes: (...)*

2°. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

6°. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."

Dichos objetivos se materializan a través de una estructura institucional funcional del deporte, prevista mediante la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, en adelante SND, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 181 de 1995, el cual establece:

"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

En desarrollo de lo anterior, el entonces Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES-, hoy Ministerio del Deporte, expidió la Resolución 1723 de 2018, mediante la cual adoptó la *"Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz 2018-2028",* cuyo objetivo general es *"Orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros"*.

Así mismo, dicha política establece objetivos específicos, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial y territorial.
3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte.
5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

Igualmente, la referida política, al concebir el deporte como un elemento de transformación social, obliga a que la evaluación de sus diferentes planteamientos se genere de la conceptualización social del deporte, por lo que hace necesaria la articulación del Plan de Desarrollo de la Nación con los objetivos que pueden materializarse mediante la inversión pública en este sector. En ese sentido, la política pública busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con los de nivel nacional, así como la necesidad de hacer posible los desafíos que el país se ha propuesto, a partir de la construcción de una visión de largo plazo que facilite los procesos de gestión y maximice el impacto de las políticas públicas en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, en su capítulo “Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz”, establece que:

“La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se dispondrá de un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional”.

De igual forma, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*, en su Artículo 10. Programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien- Estar”, programa 14 “*Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural”* enfocado en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida.

Dicho programa promueve la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural, así como la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, mediante el aprovechamiento de espacios públicos accesibles y seguros, y el uso de diversas plataformas en beneficio de la salud física y mental, promoviendo hábitos de vida saludable.

En este marco, el deporte, la actividad física y la recreación se consolidan como ejes esenciales para la formación física, mental y en valores de la ciudadanía y permiten posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición, con miras a alcanzar, entre otros el siguiente propósito:

- Promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad.

En este orden de ideas, el Acto Legislativo 002 de 2000, elevó a rango constitucional el derecho al deporte, al disponer que este forma parte de la educación y constituye gasto público social.

En concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional, en Sentencia T- 760 de 2008, reiteró el reconocimiento del derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, en conexidad con el derecho a la vida. Este reconocimiento puede analizarse a la luz del deporte y la educación física, como

mecanismos que contribuyen a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud, en tanto constituyen componentes esenciales para su estructuración, promoción y protección.

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

En ese sentido, el artículo 2° ibidem, estableció las funciones del IDRD, entre ellas las siguientes:

1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud.

2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.

En cumplimiento de su misión institucional, el IDRD genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, así como la sostenibilidad de los parques, escenarios y equipamientos deportivos, con el propósito de impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el fortalecimiento del tejido social.

En concordancia con su misión y visión institucional, el IDRD tiene entre sus objetivos estratégicos, los siguientes:[1]

- Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva y rendimiento deportivo.
- Desarrollar acciones innovadoras en los parques, escenarios y senderos para su uso, disfrute, aprovechamiento económico y sostenibilidad ambiental, mejorando continuamente la capacidad instalada.
- Desarrollar programas recreo-deportivas innovadores, adaptados a las necesidades y características específicas de la ciudadanía, priorizando a NNA y personas mayores y haciendo uso de nuevas tecnologías, metodologías y pedagogías que contribuyan al desarrollo humano.
- Fortalecer la competitividad deportiva, económica y el posicionamiento nacional e internacional de Bogotá como epicentro de eventos recreo deportivos.

1 https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/mision-vision-funciones-deberes

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Para el cumplimiento de dichos objetivos, el IDRD mediante la Resolución 006 de 2017[2] (modificada por las Resoluciones 007 de 2022[3], 002 de 2023[4] y 014 de 2025[5]), definió su estructura organizacional y las funciones asignadas a cada una de sus dependencias

Que, en la mencionada resolución, específicamente *en su artículo 14 establece las funciones de la **Subdirección Técnica de Parques - STP**, entre otras se encuentran (…) 4. Coordinar el manejo integral en los parques y escenarios administrados por el Instituto para el uso y disfrute de la comunidad, (…) y en su* artículo 15, determina las funciones de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, entre las que se encuentran: *"(…) 4. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques., (…) 5. Dirigir, desarrollar y controlar, los planes, programas y proyectos deportivos conforme a los planes y políticas del Instituto y de la Administración Distrital, (…)*

Para el cumplimiento de estos objetivos, la STRD ejecuta, entre otros, los proyectos de inversión: ***8155 "Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C"*** *y* ***8159*** **Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.** que desarrollan algunos de los siguientes programas:

- **Ciclovía:** Nació en 1974 y después de diferentes etapas pasó a ser administrada por el IDRD desde 1995. Desde entonces, el programa se ha venido estructurando hasta adquirir su actual fisonomía, convertirse en el ejemplo a seguir de las Ciclovías Recreativas de las Américas. En promedio un millón y medio (1.500.000) de usuarios disfrutan de este espacio recreo-deportivo, reconocido actualmente como la Ciclovía más extensa y antigua del mundo. Busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la promoción de la actividad física, la recreación, la movilidad sostenible y la apropiación inteligente del espacio público.

- **Bogotá en Bici:** El programa Bogotá en Bici propone desarrollar una estrategia para promover la actividad física mediante el uso de la bicicleta, así como también reestructurar las interrelaciones sociales y ambientales. Dicho programa ofrece tres componentes de participación gratuita, entre los que se encuentra la **Escuela de la Bicicleta,** concebida como un proceso de formación secuencial y continuo que permite a todos los ciudadanos y ciudadanas acceder de una forma lúdico-pedagógica a la bicicleta como elemento formador y transformador de ciudad, en un marco de inclusión, calidad de vida y conciencia ambiental.

2 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación Y Deporte, y se dictan otras disposiciones".
3 "Por la cual se modifica la Resolución de Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, Y se dictan otras disposiciones"
4 "Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022".
5 "Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022 y por la Resolución No. 002 de 2023"

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

- **Formación Integral de la Primera Infancia, Adolescencia y Juventud:** Orientado a brindar formación cognitiva, psicosocial y ciudadana a estudiantes de Instituciones Educativas Distritales, a través de sesiones presenciales, virtuales o adaptadas que integran el deporte y la actividad física mediante modalidades individuales, colectivas, urbanas y tradicionales. Este proceso se complementa con festivales, exhibiciones y eventos deportivos que contribuyen al fortalecimiento de la base deportiva de la ciudad.

Los programas mencionados desarrollan actividades recreativas, deportivas y eventos en espacios públicos de la ciudad, lo que implica labores en campo con exposición a diversos factores de riesgo. En este contexto, es indispensable garantizar la dotación adecuada de elementos de protección personal (EPP), como medida preventiva para reducir accidentes y enfermedades laborales en cumplimiento del SG-SST.

El uso de cascos, prendas reflectivas, guantes y protección visual permite mitigar riesgos como caídas, golpes, baja visibilidad y contacto con agentes contaminantes, protegiendo la integridad del personal y asegurando condiciones seguras en la ejecución de las actividades.

Así mismo, **la Subdirección Técnica de Parques – STP** tiene a su cargo la administración, mantenimiento y operación de los parques y escenarios deportivos del Distrito, en el marco del **proyecto de inversión 8162 "Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C."**. Para el cumplimiento de estas funciones, el personal desarrolla actividades operativas, técnicas y de mantenimiento en campo, las cuales implican exposición permanente a riesgos físicos, mecánicos, ambientales y biológicos propios de dichas labores.

En este sentido, se hace indispensable garantizar la dotación adecuada de elementos de protección personal (EPP), como medida preventiva para mitigar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El uso de cascos, guantes, gafas de seguridad, botas, chalecos reflectivos y ropa especializada permite proteger la integridad del personal y asegurar condiciones seguras en la intervención y mantenimiento de los parques y escenarios deportivos del Distrito.

En consecuencia, resulta necesario asegurar el suministro oportuno de elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de sus actividades, en especial en labores de mantenimiento y apoyo operativo en la sede administrativa, con el fin de controlar los factores de riesgo y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en cumplimiento del SG-SST.

En esa medida y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 9 de 1979, artículo 122, que establece la obligación del los empleadores de *" (…) proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo"* y el artículo 123, que señala que "*Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno."*

Igualmente, la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus artículos 170, 176 y 177, establece disposiciones relacionadas con la ropa de trabajo y el suministro de equipos y elementos de protección adecuados según la naturaleza de los riesgos a los que se encuentren expuestos los trabajadores.

a su vez, el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.24, establece los equipos y elementos de protección personal y colectivo como una medida de prevención y control, señalando que estos deben cumplir las disposiciones legales vigentes y utilizarse de acuerdo con la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos. Así mismo, dispone que los EPP deben ser suministrados al trabajador y que su mantenimiento o reemplazo debe realizarse de manera que se asegure su buen funcionamiento.

Así mismo, el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 676 de 2020, establece entre las obligaciones del contratante la de suministrar a sus contratistas los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

La Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, contempla la entrega de los elementos de protección personal y su reposición oportuna, de acuerdo con el desgaste y las condiciones de uso. En este sentido, la adquisición de los elementos objeto del presente proceso se encuentra relacionada con las medidas de prevención y control previstas en el marco del SG-SST.

Con fundamento en las normas citadas, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte da cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos presentes en las diferentes dependencias de la entidad. En este sentido, los elementos de protección personal deben ser suministrados a servidores públicos y contratistas de acuerdo con las condiciones específicas de sus funciones, considerando las normas técnicas de calidad, los estándares de seguridad e higiene industrial y las características propias requeridas según el nivel de exposición al riesgo, así como las condiciones de comodidad y ergonomía necesarias para su uso adecuado.

En el caso de los contratistas, el uso de los EPP se mantendrá durante el término de ejecución contractual, conforme a las actividades desarrolladas y a los riesgos asociados, garantizando una protección continua, suficiente y oportuna mediante el suministro permanente de estos elementos cuando sean requeridos.

Que, en virtud de lo expuesto, los funcionarios y contratistas de la STRD y la STP requieren el uso de elementos de protección personal en el desarrollo de eventos, actividades y certámenes recreativos, deportivos y de actividad física de carácter masivo y de oferta institucional, así como en labores de mantenimiento, adecuación y construcción en parques y escenarios del Sistema Distrital. Estas actividades implican la ejecución de trabajos en campo y la atención directa a la ciudadanía, lo que conlleva exposición a diversos factores de riesgo, por lo cual se hace necesario garantizar condiciones de seguridad y protección mínima requerida por la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de prevenir accidentes, lesiones, contaminaciones y enfermedades laborales.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

De igual forma, los elementos de protección personal (EPP) constituyen una medida de protección para el personal que preste los primeros auxilios en los eventos, actividades y certámenes recreativos y deportivos apoyados y/o ejecutados por el IDRD, en atención a los riesgos biológicos que pueden presentarse durante la atención y manejo de personas que requieran asistencia.

En consecuencia, la adquisición de elementos de protección personal constituye una medida necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los servidores públicos y contratistas que desarrollan las actividades institucionales que, por su naturaleza, implican exposición a riesgos que requieren el uso de estos elementos. Esta adquisición contribuye al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la continuidad de las actividades institucionales bajo condiciones seguras.

De esta manera, el IDRD fortalece su capacidad institucional, previene la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, y contribuye a la prestación de un servicio público seguro, oportuno y de calidad, en coherencia con su misión de promover la recreación, el deporte y la actividad física como derechos fundamentales de la ciudadanía.

Finalmente, el contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, cuya vigencia se extenderá más allá de la anualidad 2026. Esta circunstancia responde a la necesidad de garantizar el suministro continuo y oportuno del suministro de elementos de protección personal (EPP) y demás insumos requeridos para la implementación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. Lo anterior permitirá al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) mantener condiciones adecuadas para la protección de sus trabajadores y demás grupos de interés, contribuyendo al desarrollo seguro de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física que hacen parte de su misión institucional.

En este contexto, el suministro oportuno y permanente de dichos elementos constituye una medida indispensable para la prevención y control de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por los servidores públicos, contratistas y demás personal vinculado a la prestación de los servicios institucionales. De esta manera, se contribuye a salvaguardar la integridad física de los trabajadores, fortalecer las condiciones de trabajo seguras y garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la oferta institucional dirigida a la ciudadanía.

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46181503	E Productos de uso final	46 Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	1503 Ropa de seguridad
46181537	E Productos de uso final	46 Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	1537 Ropa de seguridad
46181604	E Productos de uso final	46 Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	1604 Calzado de protección
46181704	E Productos de uso final	46 Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	1704 Protectores de cara y cabeza
46181902	E Productos de uso final	46 Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	1902 Protectores auditivos
46182001	E Productos de uso final	46 Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	2001 Protección de la respiración
46181804	E Productos de uso final	46 Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	1804 Protección y accesorios para la visión

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- El Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* que exige a los empleadores públicos y privados la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Artículo 4 del Decreto 676 de 2020, establece entre las obligaciones del contratante la de suministrar a sus contratistas los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.
- La Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Resolución 096 del 23 de enero de 2026 *"Por la cual se adopta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025".*
- Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 599 de 2000 *"Por la cual se expide el Código Penal Colombiano"* Articulo 131 Omisión de Socorro "*El que omitiere, sin justa causa, auxiliar a una persona cuya vida o salud se*

encontrare en grave peligro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a setenta y dos (72) meses".

- Resolución 4272 de 2021 Ministerio del Trabajo *"Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".*

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD

El costo unitario debe incluir: transporte, y en general todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para el suministro y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				CANTIDAD ESTIMADA					
1.	**GAFA DE SEGURIDAD OSCURAS**	Diseño liviano y ergonómico que brinde la seguridad y comodidad durante el desarrollo de las actividades. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** • Lente de policarbonato alta resistencia • Con tratamiento anti-rayadura y anti - empañamiento. • Diseño deportivo y ergonómico • Resistente al impacto de alta velocidad. • Resistente a radiación UVA/UVB Nivel U6. • Normativas y Certificaciones: ANSI/ISEA Z87.1:2020 – Norma americana para protección ocular industrial. • Color del lente: Gris oscuro (para actividades en exteriores) • Medidas aproximadas: Alto 5,5 cm × ancho 14,5 cm × largo 16 cm • Peso aproximado: 0,0235 kg	Unidad	50	0	0	0	50	
2.	**KIT GAFAS DE SOL TIPO CICLISTAS (GUARDIANES) - LENTES INTERCAMBIABLES**	Gafas de protección visual para ciclistas y/o para deportes al aire libre, con las siguientes características: • Material de la lente: policarbonato o transparente • Material Marco: Plástico • Cuatro (4) Lentes intercambiables: Oscuros – Para días soleados, Amarillo para días oscuros (visión nocturna), Tornasol – Para días soleados, Claro Para todo tipo de uso (antirreflejo) • Lentes polarizadas hechas con un proceso de inyección que garantiza la corrección óptica que disminuye la fatiga ocular y aumenta la comodidad. • Protección de UV-400 UV (100% protección UV) • Almohadillas nasales antideslizante • Lentes intercambiables • A prueba de polvo y viento • Sistema de esponja que brinda comodidad • Livianas • Con estuche que debe Incluir: 1 funda de gafas con paño de limpieza, 1 bolsa de gafas, 1 cuerda de gafas	Unidad	0	25	27	0	52	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA					IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	
3.	**PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCIÓN TIPO 1**	Tapón para oídos reutilizable • Material elastomérico, extra suave que brinde comodidad. • Diseñado con tres falanges para mejor ajuste en el canal auditivo. • Norma ANSI S3.19-1974. • índices de reducción de ruido: NRR: 24 Db • Estuche	Unidad	1	0	1	15	17	
4.	**PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN TIPO 2**	Fabricado en silicona de compuesto elastómero, antialérgico, materiales de elaboración suaves y adaptables al oído. • Con respectivo estuche de protección. • El cordón debe estar fabricado en polímero suave. • Nivel de atenuación: 33 dB.	Unidad	22	0	0	0	22	
5.	**PROTECTOR AUDITIVO DE COPA PARA INSERCIÓN EN CASCO**	Protector auditivo de copa para insertar en el casco **Descripción:** Brinda una efectiva protección a los trabajadores que realizan trabajos con niveles de ruido superiores a 29dB durante una jornada laboral de 8 horas de exposición efectiva; producidos por maquinaria, tráfico vehicular, compresores, taladros, campos petroleros, aeropuertos, talleres, maquinas utilizadas en la construcción, etc, debe estar diseñado para aislar los oídos del usuario de la fuente de ruido. **Especificaciones:** • Debe brindar una protección NRR 29 dB • Norma ANSI s3.19 - s12.42. • Que encaje fácilmente a presión en las ranuras laterales del casco, que sea fácil de montar y desmontar • Estructura de abrazaderas revertibles que proporcionen mayor fuerza y efecto aislador de sonido • Orejeras acolchadas para mayor comodidad en largas jornadas de trabajo • Soportes graduables para mejor ajuste • Su soporte rota para facilitar su uso con casco.	Unidad	10	0	0	10	20	
6.	**PROTECTOR AUDITIVO DE COPA TIPO DIADEMA**	**PROTECTOR AUDITIVO** **Medidas aproximadas:** • Largo 598 mm • Ancho 398 mm • Alto 428 mm • Volumen metro cubico 0,1019 **Empaque:** Dimensiones aprox caja 59 x 39 x 42 cm **Características** • Diadema plástica con protector en espuma laminada • Copas plásticas con almohadilla resistente • Liviano y fabricado sin partes metálicas • Copas graduables de forma vertical • Orejera lavable • SNR 26dB EN 352-1 **Accesorios incluidos:** • Espumas lavables cubre orejas • Estuche de protección • Correa para sujetar el elemento al pantalón	Unidad	12	4	0	2	18	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				CANTIDAD ESTIMADA					
7.	**CASCO SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO II CON BARBUQUEJO**	Elemento de protección para la cabeza tipo I clase E y G certificado diseñado para trabajos en alturas, y brindar protección de impactos en la parte superior y alrededor de la cabeza, debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos: • Tipo II, con mínimo tres puntos de sujeción para el barbuquejo; resistente a impactos superiores, frontales, posteriores y laterales, con las pruebas establecidas en las normas ANSI/ISEA Z89.1-2014 y CSA Z94.1-2005 • Clase E, Dieléctricos para protección a elementos conductores que tengan el riesgo de transferir al trabajador 20.000 voltios • Con casquete fabricado en polímero de alta resistencia al impacto, contiene un canal para evacuar líquidos • Con ensamble del protector auditivo tipo copa con 5 Orificios para anclar los ganchos del Barbuquejo de 3 puntos y/o 4 puntos. • Con suspensión o tafilete en cintas de nylon con rachet, o en cinta poliéster de 20mm disponible 6 apoyos ref. IN 406-R • Con una banda frontal acolchada para la absorción del sudor, intercambiable, resistente y de fácil mantenimiento • Soporte interno del Ratchet en silicona mayor comodidad para la Cabeza. • Este artículo debe contar con hoja de vida, ficha técnica, con las certificaciones de fabricación con normas ANSI, OSHA Barbuquejo: Elaborado en reata rígida con un sistema de enganche por medio de hebillas plásticas la graduación pasando por un tensor plástico, de 3 o 4 puntos conectores que se acoplan al casco, con mentonera plástica o siliconada.	Unidad	12	8	0	6	26	
8.	**CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA Y DIELÉCTRICOS**	Calzado de seguridad dieléctricas; para protección de los pies, diseñado para trabajos de mantenimiento eléctrico, en ambientes de trabajo seco, de uso general para tareas industriales y/o mantenimiento, realizadas en superficies duras e inestables, media o alta caña. Debe cumplir los siguientes requisitos: • En cuero mate napa negro, de espesor 1.8 a 2.0 mm • Resistente al desgarre de 120n, a la abrasión, resistente a fluidos y a la humedad • Con puntera en composite resistentes al impacto y a la compresión. • Suela en poliuretano bidensidad con capacidad dieléctrica • Forro interno elaborado en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lámina de espuma de polietileno calibre 10 mm y tela no tejida 100% poliéster **Ojáleles:** Plásticos Con contrafuerte en lámina en poliéster no tejido con adhesivo solvente para alta protección al talón. • Con plantilla Interna elaborada con lámina de Strobel calibre 2 mm y la externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm • Con suela bidensidad elaborada en PU-PU, inyectada directamente al corte, antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica, resistente a los hidrocarburos y excelentes propiedades dieléctricas;	Par	15	5	10	10	40	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				CANTIDAD ESTIMADA					
		dureza parte externa piso (compacto) 45-55 shore A y parte interna (expanso) 35-45 shore A.							
9.	**ZAPATO DE SEGURIDAD (TIPO TENIS)**	Calzado de trabajo, puntera de seguridad resistente a los impactos, suela antideslizante y resistente a la abrasión. Cómodo y ligero, zapatos de trabajo, color NEGRO/GRIS Parte superior textil, Puntera de acero+placa intermedia compuesta, Suela de inyección de poliuretano. Cómodo • Especificaciones principales • Tipo: Calzado de seguridad • Color: Negro, Gris • Material de la puntera: Composite (mezcla de materiales como fibra de vidrio, fibra de carbono, resinas) • Material del forro: Poliéster • Material de la suela: Poliuretano • Material de la plantilla: Textil • Cuenta con puntera de seguridad: SI • Género: Hombre	Par	25	2	26	12	65	
10.	**BOTAS DE SENDERISMO LIGERAS DE CAÑA MEDIA**	Botas de senderismo ligeras, cana media, impermeable, ligeras entre 380 g y 440 g, tacos multidireccionales profundos 4.5 mm a 5.0 m, bota alta cubre tobillo, Capellades de matriz sintética (Nilón Ripstop termosellados) puntera frontal de caucho moldeado contra impactos.	Par	0	1	0	6	7	
11.	**CALZADO OCUPACIONAL ANTIDESLIZANTE PARA SALVAVIDAS PISCINAS**	**Material:** Material tipo resina de celdas cerradas o equivalente en desempeño, que garantice propiedades de ligereza, amortiguación, confort, resistencia al agua y durabilidad en ambientes húmedos No plástico, ni goma de caucho. Con capacidad de amortiguación ilimitada, Recupera su elasticidad de por vida. **Tallas:** Adulto para hombre y dama • Diferentes colores • Suela antideslizante certificada (coeficiente de fricción alto en húmedo). • Diseño ergonómico y anatómico. • Orificios de drenaje (si aplica). • Resistencia a cloro y agentes químicos. • Plantilla antideslizante interna. • Fácil limpieza y secado rápido.	Par	30	0	0	10	40	
12.	**BOTAS DE SEGURIDAD SOLDADOR**	Bota de protección industrial caña alta • Caña alta, sin cordones externos • Forro interno Textil transpirable y resistente a la abrasión. • Puntera de seguridad • Plantilla interna: Anatómica, removible y antifatiga • Suela: Poliuretano (PU) o PU/TPU de alta resistencia • Costuras: Hilo de alta resistencia al calor	Par	0	0	3	2	5	
13.	**POLAINAS PARA SOLDAR**	**Cubiertas para zapatos de soldadura** • **Descripción:** Paquete x 2 cubiertas (fundas) para botas de soldadura resistentes al calor y protección contra chispas de fuego y calor durante las operaciones de soldadura • **Material:** Cuero carnaza o material certificado resistente a chispas y calor, cuentan con un diseño de cinta que hace que sea fácil de poner y quitar • **Tamaño:** 32cm x 20cm/12,60 pulgadas x 7,87 pulgadas	Par	0	2	3	3	8	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA					IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	
14.	**GUANTES DE VAQUETA**	Fabricados en cuero de vaqueta calibre 2.4 mm y cosidos con hilo 100% algodón según lo indicado en la norma NTC 1981. Abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, buena flexibilidad para que el usuario tenga la posibilidad de manipular con ellos objetos pequeños y delicados, así como objetos grandes y pesados, costuras uniformes sin hilos flojos, no se presentan pliegues o fruncidos en el material que puedan incomodar al usuario, ribete elástico en la muñeca. **Características:** **Color:** Amarillo. **Refuerzo:** dos puntos internos en carnaza en palma y dedos. **Puño:** Medio de 15 cm.	Par	20	0	0	10	30	
15.	**GUANTES ANTICORTE**	Guante anticorte NIVEL E, alta protección para riesgos elevados • 92% poliéster • 8% caucho • refuerzo 60% polietileno. • 25% poliéster • 10% fibra de carbono • 5% muñeca expansiva • unión: 100% poliéster • revestimiento: 100% poliuretano • Norma europea EN 388:2016 (y su equivalente americano ANSI/ISEA 105)	Par	20	99	70	10	199	
16.	**GUANTES DE NITRILO TIPO INDUSTRIAL**	Guantes de Nitrilo Industriales. • Material: 100% nitrilo. • Tallas: 8, 9 y 10. • Largo aproximado: 45cm. • Requerimiento general EN 420:2003 + A1:2009. EN 374-1:2003, EN 374-2:2003, EN 374-3:2003, EN 374-4:2003 • Destreza nivel: 5. • Riesgos mecánicos EN 388:2003 • Resistencia de abrasión: 3 • Resistencia a corte: 1 • Resistencia a rotura:0 • Resistencia a la perforación: 1	Par	20	0	0	10	30	
17.	**MASCARILLA MEDIA CARA REUTILIZABLE CON FILTRO**	Media máscara elastomérica suave y ligera que garantiza la comodidad durante periodos de trabajo prolongados: • 3 tallas (pequeña - 6100, mediana - 6200, grande - 6300) • Pieza de ajuste facial: Elastómero termoplástico • Cubierta de válvula de exhalación: Polipropileno • Válvula de inhalación: Polipropileno • Válvula de exhalación: Polipropileno/caucho de silicona • Bandas: Fibra de poliéster • Arnés de cabeza: Polipropileno • Junta de estanqueidad: Caucho de silicona • Piezas faciales muy cómodas, blandas y livianas, correas para la cabeza de fácil ajuste. Facilidad de uso • Incluye pares de filtros para gases, vapores y partículas • Peso aproximado: 82 gramos • Incluye 8 pares de filtros para gases, vapores y partículas referencia P3: Filtro para gases, vapores y partículas A1B1E1K1P3 R + formaldehído, 6092-Nivel de protección -A1B1E1K1 P3 R + Formaldehído-Vapores orgánicos (con punto de ebullición superior a 65 °C), vapores inorgánicos, gases ácidos, amoniaco y derivados, formaldehído hasta 10 ppm y partículas	Unidad	0	15	20	6	41	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				CANTIDAD ESTIMADA					
18.	**CARETA FACIAL PARA ESMERILAR**	• Careta con ajuste, para diferentes tamaños de cabeza, ayuda al cuidado personal. • Incluye almohadilla para el sudor. • Resistente a impacto y salpicaduras de líquidos irritantes. Permite el uso de gafas, formuladas o no. • La careta, ha sido diseñada con acabados y tratamientos que brindan óptima comodidad, seguridad y un diseño ergonómico que cumple con los estándares más estrictos de calidad. • Visor con borde metálico • Peso: 200 gr • Dimensiones: 8" x 15.5" • Alta resistencia al impacto. • Buen desempeño para trabajos exteriores. • Cumple con los estándares de normativa ANSI de alto impacto. • ANSI Z87.1 (2003) / CE EN 166.	Unidad	5	1	2	2	10	
19.	**CARETA DE SOLDAR**	Dispositivo de protección facial para trabajos de soldadura, fabricado en material termoplástico de alta resistencia (polipropileno, nylon o equivalente), con cobertura completa de rostro, ojos, cuello y parte frontal de la cabeza. Debe contar con visor o ventana de observación provista de filtro fijo para soldadura con nivel de protección entre DIN 10 y DIN 13, resistente a radiación ultravioleta (UV), infrarroja (IR), impactos de partículas y proyecciones de chispas. El sistema de sujeción deberá incluir arnés interno ergonómico graduable que permita ajuste seguro y cómodo para uso prolongado. • Careta de soldadura convencional con filtro fijo. • Nivel de oscurecimiento del filtro: DIN 10 a DIN 13. • Protección permanente contra radiación UV e IR. • Resistencia a impactos y proyección de partículas incandescentes. • Arnés interno ajustable y ergonómico. • Visor reemplazable. • Cobertura completa de rostro y cuello. • Cumplimiento de la norma EN 175, ANSI Z87.1 o equivalente. Color	Unidad	3	0	0	2	5	
20.	**RESPIRADOR N-95**	Mascarilla en poliéster para protección de la nariz y boca de material particulado de 10 µm y microorganismos. El protector puede usarse durante jornadas prolongadas en el día, debe generar confort al exhalar y buen sellado en la nariz; además debe tener: • Sello NIOSH N95 • Nariguera amoldable a cualquier tabique cubierta con espuma • Bandas ajustables para buen sellado contra el rostro • Sellado por ultrasonido, cierre hermético que garantice seguridad, protección y rigidez, pero cómodo • Punto de anticolapsamiento fusionado por ultrasonido para evitar que las telas se adhieran al rostro • Eficiencia de filtración de material particulado y bacteriana: ≥95%	Caja x 20 unidades	0	40	0	5	45	
21.	**TAPABOCAS DESECHABLES**	Máscara facial quirúrgica desechable de sujeción no estéril para un solo uso, con las siguientes características: • Termosellado por ultrasonido, fabricada en tres (3) capas de telas no tejidas, no irritantes, ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas; así: • Una capa externa de tela en tela no tejida de 27 gsm/mt2. • Una capa media: Filtro de tela no tejida de 27 gsm/mt2. con eficiencia de filtración de bacterias > 98%) • Una capa interna: Fabricada con tela no tejida de 27 gsm/mt2	Caja X 50 Unidades	30	272	11	10	323	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				CANTIDAD ESTIMADA					
		• Elástico de sujeción: Fabricado con spandex y poliéster • Adaptador Nasal: Puente plástico (PP+PE+PVC) • Eficiencia de filtración bacteriana: ≥99% • Resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min., resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min.							
22.	**BLOQUEADOR SOLAR**	Factor de protección solar (FPS) ≥ 50. • Amplio espectro (protección UVA/UVB). • Resistencia al agua mínimo 80 minutos. • Hipoalergénico, dermatológicamente probado. • Presentación individual o institucional (≥ 120 ml). • Cumplimiento de regulación sanitaria vigente (INVIMA). • No graso, rápida absorción.	Unidad	33	0	0	13	46	
23.	**CHALECO REFLECTIVO DE TIRAS EN FORMA DE X**	**Especificaciones** Cinta reflectiva tela elástica verde fluorescente con reflectivo en medio, ajustable en los hombros y cintura de alta visibilidad, en forma de X por la parte posterior, cierre en hebilla plástica frontal. • Medidas aproximadas: Ancho de 5 cm, Altura 58 cm y Circunferencia, 120cm • Ancho de la parte reflectiva: 3,5 cm	Unidad	6	105	85	13	209	
24.	**BANDAS DE PIE REFLECTANTES DE ALTA VISIBILIDAD**	• Bandas de pie reflectantes de alta visibilidad • Par de bandas reflectantes para tobillo en tela elástica, verde fluorescente con reflectivo en medio ajustables para pie, cierre en hebilla plástica. • Medida aproximada: 4 x 40 cm • Ancho de la parte reflectiva: 3cm aproximadamente	Par	0	105	85	10	200	
25.	**ARNÉS DE SEGURIDAD**	El arnés de seguridad debe hacer parte de un sistema de protección contra caídas, contar con puntos de conexión certificados. Debe ofrecer la capacidad para usuarios con un peso desde 59 a 140 kg. Debe proporcionar la máxima comodidad y flexibilidad posible, además de estabilidad y libertad de movimiento. • **Argolla Dorsal:** En esta argolla ubicada en la zona posterior del arnés se podrá conectar una eslinga con absorbedor de energía o una eslinga de restricción para limitar el desplazamiento del trabajador. • **Argollas de Posicionamiento:** Están ubicadas en las zonas laterales del arnés para soportar el peso del usuario cuando este realiza sus actividades en alturas y se encuentra con las manos libres. • **Hebillas de ajuste:** piezas de plástico para recoger el sobrante de cinta o bloquear la cinta en las hebillas de regulación. • **Porta Eslingas:** Es el punto de conexión para el brazo libre de la eslinga, es importante que estos nunca se utilicen como sistema de conexión. • **Hebilla de graduación:** es el elemento para regulación de cintas. Pueden estar sólo en tirantes, sólo en perneras o en tirantes y perneras. • **Argolla D Frontal:** ubicada en la zona frontal del arnés para realizar actividades de ascenso y descenso de manera controlada en alturas. • **Hebillas de conexión:** permiten la conexión y ajuste de las bandas subgluteas.	Unidad	6	0	0	5	11	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				CANTIDAD ESTIMADA					
26.	**ESLINGA DE POSICIONAMIENTO**	• Reata 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión. • Incluye etiqueta con información y espacios de inspección. • Costuras fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia. • Posee 2 ganchos metálicos con protección tropicalizada. • Incluye bujes plásticos que protegen la reata de fricción. • longitud ajustable: Mínimo 1,2 m – máximo 2,0 m **Regulador manual o mecánico que permita:** • Ajuste progresivo de longitud • Manipulación segura en operación • Sistema autobloqueante (recomendado) **Ganchos o mosquetones en ambos extremos:** Acero o aleación de alta resistencia • Cierre de seguridad (doble seguro o automático) • Resistencia mínima: ≥ 22 kN Libre de defectos (cortes, deshilachado, deformaciones) • Costuras reforzadas (si aplica) **Etiqueta legible con:** Fabricante, Fecha de fabricación, Número de lote, Capacidad.	Unidad	6	0	0	5	11	
27.	**ESLINGA "Y"**	• Absorbe energía que reduce la fuerza de impacto a 810 kg (1800 lb) aprox. • Elongación después del impacto es de aproximadamente 1.07 mts. • Activación del absorbedor con un peso a 59 kg. • Capacidad máxima de 140 kg. incluidos todos los elementos de seguridad • Graduación mínima 1.45 mts y máxima hasta 1,80 mts. • Dos ganchos de 2 1/4 de apertura (dos terminales) y un gancho 3/4 de apertura. • Una argolla en D pequeña fabricada en acero forjado resistencia 5000 lb. • Dos hebillas de graduación en acero forjado. • Reata azul de poliéster con resistencia a la rotura de 5000 libras. • Costura en hilo blanco 100% poliamida. • Indicador de impacto. • Peso aproximado: 2470 gramos.	Unidad	6	0	0	5	11	
28.	**MOSQUETON**	• Mosquetón en acero forjado. • Apertura de 22 mm. • Triple seguro para apertura. • Sistema de apertura al girar un cuarto de vuelta el seguro. • Cierre automático. • Carga 5000 lb/ 22.2 kN. • Carga lateral 3600 lb/ 16 kN. • Resistencia de ruptura mínima 45 kN	Unidad	6	0	0	10	16	
29.	**CUERDA DE SEGURIDAD**	• Material: Núcleo de poliamida (nailon) y funda externa de poliéster • Diámetro de 13 milímetros. • Largo medianas (30metros hasta 50 metros) • Sin ojo. • Sin mosquetón ni gancho. • Cuerda con trenzado de alta calidad • Hilos computarizados. • Resistencia 34kN.	Unidad	6	0	0	5	11	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				CANTIDAD ESTIMADA					
30.	**FAJA LUMBAR ERGONÓMICA PROFESIONAL**	**Medidas aproximadas:** Talla M 204 g- Banda de 81 cm (ajuste elástico de 18 cm x 60 cm) Talla L 205- Banda de 86 cm (ajuste elástico de 18 cm x 62 cm) Talla XL 209 - Banda de 94 cm (ajuste elástico de 18 cm x 65 cm) **Características** • Confeccionado con cinta de tejido expandas (poliéster 65%/látex 35%) • Refuerzos laterales verticales y doble fleje trasero en PVC para evitar deformación • Banda elástica de ajuste de tensión de 4" • Velero de máxima adherencia • Cinta reflectiva en la espalda línea de columna • Costuras en nylon de alta resistencia para mayor durabilidad • Bandas elásticas en espalda y hombros con hebilla para graduación Minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario • Diseño ergonómico	Unidad	10	2	5	10	27	
31.	**OVEROL DE CUERPO ENTERO ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA**	Prenda de protección tipo overol enterizo, color azul oscuro, diseñado para cubrir todo el cuerpo, en drill 100% algodón con tratamiento de sanforizado que incrementa su estabilidad y permite que su encogimiento sea controlado; debe tener las siguientes características: • Manga larga y capucha. • Cremallera frontal de doble deslizador y tapa cubre cierre • Fabricado en dril vulcano, material antifluido • Costura de las axilas y entrepierna cosidas con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock) • Costura de presilla o de puntos unidos para reforzar el extremo de otras costuras, las uniones y/o partes sometidas a esfuerzos. • Fuelle de unión entre la manga y el puño. • Refuerzo con acolchado en los codos y rodillas • Compartimiento para guardar la capota, integrado al diseño de la prenda con cremallera • Seis (6) bolsillos: dos (2) ubicados a la altura del pecho con cierre de cremallera; dos (2) laterales en la parte delantera del pantalón, amplios y con cierre de cremallera; y dos (2) en la parte trasera. De conformidad con el diseño definitivo. **Nota:** Lo anterior, de conformidad con el diseño definitivo y previa aprobación de muestras por parte del IDRD. Diseños, Logos y Colores definitivos serán entregados por el supervisor del contrato, previo aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones.	Unidad	10	3	10	10	33	
32.	**OVEROL DE DOS PIEZAS (chaqueta y pantalón)**	Prenda de protección de dos piezas, diseñada para cubrir todo el cuerpo, en drill 100% algodón con tratamiento de sanforizado que incrementa su estabilidad y permite que su encogimiento sea controlado con las siguientes características: **Para la chaqueta:** • Debe ser de mangas largas • Cierre con botones o cremallera en la parte frontal • Con uno (1) o dos (2) bolsillos delanteros a la altura del pecho amplios con tapa y cierre con botón, • Con dos (2) bolsillos laterales (uno para cada brazo) • Costura de las axilas; cosidas con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock), fuelle de unión entre la manga y el puño. Costura de presilla o de puntos unidos para reforzar el extremo de otras	Unidad	10	3	10	10	33	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA					IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	
		costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos. • Refuerzo con acolchado en los codos. De conformidad al diseño definitivo **Para el pantalón:** • Cierre en la parte frontal con botón • En la cintura con pretina y trabillas para uso de cinturón. • Bragueta con cierre en botones o cremallera. • Con cubre bragueta. • Costura de la entrepierna cosidas con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock) • Costura de presilla o de puntos unidos para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos. • Refuerzo con acolchado en las rodillas. • Con dos (2) bolsillos laterales amplios. • Con dos (2) bolsillos traseros amplios con tapa y cierre con botón. • Con dos (2) bolsillos laterales tipo camuflado amplios con tapa y cierre con botón. De conformidad al diseño definitivo **Nota:** Lo anterior, de conformidad con el diseño definitivo y previa aprobación de muestras por parte del IDRD. Diseños, Logos y Colores definitivos serán entregados por el supervisor del contrato, previo aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones.							
33.	**PETO Y/O DELANTAL PARA MECANICOS DE USO INDUSTRIAL**	**Delantal Unisex y Ajustable Negro** Confeccionado en lona de alta densidad **Descripción:** Peto y/o delantal en Simil cuero (Cuero sintético) y terminaciones metálicas, con anillo de bloqueo para colgar paños o herramientas. Con sistema de correas resistentes ajustable y cruzado a la espalda, lo que permite distribuir el peso de manera uniforme, eliminando la presión sobre el cuello y garantizando comodidad absoluta. **Características principales:** • **Materiales:** Cuerpo de lona resistente con apliques funcionales en símil cuero. • **Almacenamiento Inteligente:** Equipado con múltiples bolsillos frontales de distintos tamaños, incluyendo compartimentos para celular, bolígrafos y herramientas de trabajo. • **Ajuste Ergonómico:** Correas ajustables que se adaptan a cualquier contextura física, asegurando un calce firme y profesional. • **Estética Profesional:** Color negro profundo con costuras reforzadas a la vista Longitud ajustable aproximadamente de 94 cm a 74 cm doblando aproximadamente 20 cm de la parte inferior. Cobertura aproximada: 66 cm de ancho x 94 cm a 74 cm de alto • Tamaño unisex. • Cuenta con 2 bolsillos superiores para el teléfono y el bolígrafo, y 3 bolsillos inferiores para herramientas y repuestos Nota: Lo anterior, de conformidad con el diseño definitivo y previa aprobación de muestras por parte del IDRD. Diseños, Logos y Colores definitivos serán entregados por el supervisor del contrato, previo aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones.	Unidad	0	4	40	2	46	

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA					IMAGEN DE REFERENCIA E ILUSTRATIVA
				PARQUES	CICLOVIA	BOGOTA EN BICI	Jornada Escolar	TOTAL	
34.	**IMPERMEABLE IDUSTRIAL TIPO PONCHO**	Capa de lluvia tipo poncho / largo anatómico hasta las rodillas que protege los muslos sin frenar el paso, integrada con cintas reflectivas de 5 cm en el pecho, la espalda y el borde inferior para garantizar una visibilidad de 360 grados en la niebla. Confeccionada en Nylon Ripstop impermeable y cortaviento con costuras termo selladas resistentes a los rasguños con ramas, incorpora detalles altamente prácticos como un fuelle trasero expandible para cubrir mochilas de hasta 40 litros sin levantar la prenda por delante, broches de presión laterales para ponerla y quitarla en segundos, una capucha con visera ajustable que no obstruye la visión periférica y un sistema de autoguardado en su propio bolsillo frontal que la reduce a un tamaño ultra-compacto y ligero para el equipaje de color transparente para que sea visible el uniforme, que pueda tener los logos de la entidad. Con bolsa para guardar	Unidad	0	0	0	6	6	
35.	**GORRA DE PROTECCIÓN SOLAR CON IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**	• Tela liviana, transpirable y resistente (poliéster, poliamida o mezcla con algodón tratado). • Tratamiento para resistencia a humedad, cloro y radiación UV. • Tipo gorra con visera o sombrero de ala completa. • Visera mínima de 7 cm o ala ≥ 5 cm alrededor. • Cobertura adecuada de frente y parte superior de la cabeza. • Ajuste posterior tipo velcro, elástico o hebilla. • Adaptable a diferentes tallas (talla única o surtida). • transpirabilidad (control térmico). • Secado rápido. • Resistencia a deformación por exposición solar y humedad. • Liviana (no generar carga o incomodidad durante jornadas prolongadas). Nota: Lo anterior, de conformidad con el diseño definitivo y previa aprobación de muestras por parte del IDRD. Diseños, Logos y Colores definitivos serán entregados por el supervisor del contrato, previo aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones.	Unidad	25	0	0	0	25	

Nota 1. Las cantidades estimadas para cada elemento de protección personal y de seguridad y salud en el trabajo fueron definidas con base en los siguientes criterios:

1. La disponibilidad presupuestal proyectada para el presente proceso de selección y la consecuente ejecución del contrato que se derive del mismo.

2. Los ítems y cantidades requeridos fueron definidos por las dependencias y programas del IDRD, a saber: Ciclovía y Bogotá en Bici (Escuela de la Bicicleta), Jornada Escolar Complementaria y la Subdirección Técnica de Parques, con fundamento en la priorización de las necesidades de dotación identificadas por cada

área, en concordancia con las recomendaciones emitidas por el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo del Instituto."

Nota 2: Las imágenes son a título ilustrativo

Nota 3: Los Artes (diseños, logos, textos y colores**)** definitivos serán entregados por el supervisor del contrato previa aprobación por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD

Nota 4: La identificación de los ítems descritos en la presente ficha técnica se fundamenta en la Matriz de Peligros y Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, las recomendaciones derivadas de las visitas técnicas realizadas por el SG-SST, la Resolución 096 del 23 de enero de 2026 emitida por el IDRD y el Protocolo de Salvamento Acuático, numeral 9 "Vestimenta adecuada de un salvavidas

6.1 Procedimiento suministro de elementos de protección personal no contemplados en la Ficha Técnica.

Durante la ejecución del contrato, cuando se presenten necesidades sobrevinientes debidamente justificadas, derivadas de cambios normativos, actualizaciones de la matriz de peligros, investigaciones de incidentes o accidentes de trabajo, inspecciones, auditorías, requerimientos de autoridades competentes, planes de mejoramiento o demás actuaciones propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Entidad podrá incorporar nuevos elementos de protección personal y/o seguridad y salud en el trabajo no relacionados inicialmente en el listado de bienes, siempre que: (i) correspondan a la naturaleza del objeto contractual; (ii) exista justificación técnica emitida por la dependencia competente; (iv) se determine su precio mediante un estudio de mercado que garantice su razonabilidad y correspondencia con los precios del mercado; y (v) la incorporación se formalice mediante la modificación contractual correspondiente y cuente con las aprobaciones establecidas por la Entidad.

Su incorporación se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones del bien o los bienes requeridos al supervisor del contrato. **Nota:** Las cotizaciones deben incluir: transporte, y en general todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para el suministro y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
2. El IDRD, a través de la Subdirección de Contratación – Área de Costos y Estudios Económicos, realizará la validación de las cotizaciones presentadas, la consulta de precios de referencia, estudios de mercado de la entidad y otras fuentes disponibles, y efectuará el análisis comparativo de precios, calidad y condiciones técnicas de los bienes requeridos.
3. Con base en el análisis de costos realizado por la entidad (Subdirección de Contratación - Área de Costos y Estudios Económicos), se determinará el precio más favorable.
4. Se realizará la modificación contractual (si aplica).

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el IDRD, señaladas en la “Ficha Técnica” y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las muestras físicas de los elementos que determine el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas indicadas en la descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas, de calidad, unidad de medida de la Ficha Técnica. Estas serán revisadas y aprobadas por el supervisor y constituirán la guía para las entregas de las cantidades y tallas. Junto con las muestras, el contratista debe adjuntar las fichas técnicas y los certificados exigibles para cada elemento de protección personal. Así mismo, deberá efectuar, sin costo adicional para el IDRD, el cambio de talla de los elementos suministrados cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
3. Establecer junto con el supervisor del contrato el cronograma de entregas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las muestras, el cual debe contener las fechas de entregas parciales o totales de los bienes objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del IDRD.
4. Entregar de conformidad con los plazos, las cantidades y tallas señaladas por el supervisor del contrato, los elementos objeto del presente contrato en el Almacén General del IDRD o en los lugares determinados por la entidad, a través del supervisor del contrato cumpliendo con la calidad y las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y las directrices del supervisor del contrato. Los elementos deben entregarse empacados, identificados y rotulados (fabricante, lote, referencia, talla, fecha de fabricación y vencimiento si aplica), garantizando su trazabilidad y control de calidad.
5. Aportar al supervisor del contrato, en las fechas previstas de entrega: ***a)*** Registro INVIMA vigente de los elementos que así lo requieran, por ejemplo (Tapabocas), según normatividad vigente, ***b)*** *E*n caso de que los elementos objeto sean importados deberá entregar copia del correspondiente Manifiesto de Importación; así como asumir la totalidad de los costos que le sean aplicables sobre el particular y ***c)*** Garantía de fabricación de los bienes que así lo requieran de conformidad con la Ley 1480 de 2011, la cual tendrá cobertura a partir de la fecha de entrega del bien en el Almacén General del IDRD y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
6. Entregar los elementos debidamente empacados y embalados, protegiéndolos de daños y deterioros durante el transporte y almacenamiento y cumpliendo con la normatividad vigente de empaque, para evitar la contaminación en aquellos elementos que lo requieran.
7. Entregar los elementos destinados a trabajo seguro en alturas acompañados de los certificados de conformidad, manuales de uso, inspección y mantenimiento emitidos por el fabricante, así como los documentos que acrediten el cumplimiento las normas técnicas aplicables vigentes para cada componente del sistema de protección contra caídas.
8. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
9. Reemplazar el bien o bienes defectuosos o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los elementos o insumos objeto del contrato. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
10. Allegar las cotizaciones para el suministro de elementos no contemplados en la ficha técnica para

aprobación por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ficha Técnica numeral 6.1 “Procedimiento suministro de elementos de protección personal no contemplados en la ficha técnica”. Estas cotizaciones deberán ser presentadas por el contratista dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.

11. Designar a una persona que sirva de enlace entre el IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato.
12. Asistir a las reuniones que programe el IDRD o el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.
13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe del suministro de los elementos de acuerdo con los formatos y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, indicando nombre, referencia, cantidad y el valor de los mismos, teniendo en cuenta el precio unitario ofertado en su propuesta.
14. Mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato
15. Las demás que de conformidad con la naturaleza del contrato se requieran para garantizar la adecuada ejecución del objeto.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta de **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El IDRD pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, conforme a la cantidad de elementos (bienes) entregados, previa presentación de la factura de venta, y registro de ingreso de bienes al Almacén General del IDRD, así como los soportes de seguimiento del suministro (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Así mismo deberá anexar:

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo 5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Decreto Único Sectorial No. 643 de 2025 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

En caso de que el IDRD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el contratista para analizar y decidir sobre las observaciones

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

formuladas por el IDRD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Parágrafo 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación en la Sede Principal del IDRD ubicada en la Calle 63 No. 59a – 06 de la Ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar donde llegaré a trasladarse la misma, previa comunicación al contratista.

Firma,

Ivan M.C

IVÁN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – Abogado – STRD – Aspectos jurídicos. LFMP
Daniela Henao Agudelo – Profesional STRD DHA
Jerson Asís Osorio Hortua – Coordinador Programa Ciclovia
Adriana Celis Rincón – Enfermera Jefe Subdirección Técnica de Parques – STP Adriana Celis

Elaboró : María Camila Cárdenas Rodríguez – Profesional Ciclo vía
Myller Camacho García – Profesional Contratista – STRD
Diego Alejandro Galvis Bernal - Jornada escolar Complementaria – JEC